



TEMA I
El ejercicio de la función pública notarial en el ámbito virtual

Coordinador internacional: Carlo Alberto MARCOZ, Notario en Turín (Italia)

ESQUEMA DE TRABAJO

El ejercicio de la función notarial ha experimentado una rápida evolución y un uso creciente de las nuevas tecnologías en los últimos años.

Los sistemas de redacción de escrituras, el acceso a los registros públicos, las copias y su transmisión a las oficinas competentes y la firma electrónica, por ejemplo, son herramientas digitales ya conocidas y utilizadas en muchos notariados de todo el mundo.

Ante la rápida difusión de los programas informáticos de videoconferencia, las exigencias planteadas por la pandemia de Covid-19 y -para la Unión Europea- las disposiciones de la Directiva 1151/2019 en materia de constitución de empresas en línea, se ha iniciado el debate sobre los documentos "con comparecencia a distancia" de las partes y en algunos países ya se han adoptado soluciones normativas.

La presencia virtual de las partes ante el notario, por un lado, plantea cuestiones específicas sobre la compatibilidad de las tecnologías con el ejercicio de la función notarial, pero, por otro lado, les brinda a los notarios la posibilidad de gestionar su actividad de forma más moderna y eficaz.

Además, podrían reconocérseles nuevas competencias a los notarios en el ámbito virtual, mientras que otras podrían perderse debido al uso de las tecnologías.

Los informes nacionales sobre el tema serán la base de un debate sobre la evolución del ejercicio de la función notarial ante los retos que plantean las nuevas tecnologías. El siguiente esquema, que deberá seguirse para redactar los informes, permitirá comparar los trabajos y facilitará la síntesis final.

1. DIFUSIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL

1.1. ¿Los notarios de su país utilizan herramientas digitales?

1.2 En caso afirmativo, ¿qué herramientas son las más utilizadas? Dé ejemplos y explique brevemente el sistema empleado para:

- Firma electrónica del notario o de las partes
- Documentos en formato digital
- Copias de documentos
- Acceso en línea a los registros públicos
- Gestión directa de registros electrónicos (poderes, testamentos, etc.)
- Otras herramientas digitales

1.3. ¿Cree que los notarios podrían utilizar otras herramientas digitales?

1.4. ¿Cree que el uso de sistemas digitales puede facilitar también la relación del notario con sus clientes y/o darle al notario ventajas en términos de eficiencia en su trabajo y modernización de su imagen?

1.5. ¿Es necesaria una formación específica para los notarios que les ayude a manejar las herramientas digitales?

2. LA ESCRITURA CON COMPARECENCIA REMOTA

2.1. ¿Existen en su país normas para la comparecencia de las partes ante notario por videoconferencia?

2.2. Si es así, ilustre el sistema.

2.3. En su opinión, ¿la presencia virtual de las partes puede causar problemas? ¿Cuáles? En particular, para:

- identificar a las partes;
- verificar la voluntad y la capacidad de las partes;
- verificar el libre consentimiento de las partes;
- la transmisión de datos;
- la firma de la escritura;
- la competencia territorial de los notarios.

Exponga su opinión.

2.4. ¿Podría un sistema basado en la biometría sustituir al notario en la identificación de las partes?

2.5. ¿Tienen los notarios de su país acceso a una base de datos para comprobar la validez de los documentos de identidad? ¿Existen documentos de identidad electrónicos? ¿Pueden ser verificados por el notario (por ejemplo, con un lector NFC)?

2.6. En su país, ¿los notarios utilizan sistemas de identificación electrónica de las partes proporcionados por otros sujetos? Si es así, ¿se plantean problemas para la responsabilidad del notario o para el ejercicio de su función?

2.7. En su opinión, ¿cuál puede ser el valor añadido de la intervención del notario en una transacción celebrada a distancia por las partes?

2.8.1. ¿Puede la escritura con comparecencia remota causar problemas en cuanto a la competencia territorial de los notarios (ya sea dentro de un país o a nivel internacional)?

2.8.2. ¿Cómo cree que podrían resolverse estos problemas (geolocalización de las partes o del notario, factores de conexión basados en la residencia o la nacionalidad de las partes o en la ubicación del bien objeto del contrato, etc.)?

2.9. ¿Cree que la comparecencia remota de las partes se convertirá en un sistema generalizado de redacción de escrituras?

2.10. ¿Cree que la comparecencia remota debería o podría limitarse a los documentos que, por su naturaleza unilateral o su carácter asociativo, no presentan oposición de intereses (en particular, los poderes y los actos de constitución o modificación de asociaciones o sociedades) o a otros tipos de documentos?

2.11. ¿Puede el notario seguir siendo el centro de la redacción de la escritura digital con comparecencia remota? Denos su opinión al respecto.

3. RIESGOS PARA LA FUNCIÓN NOTARIAL

3.1. En su opinión, ¿la difusión de las herramientas digitales presenta riesgos para el ejercicio de la función notarial?

3.2 ¿Cree que los notarios podrían perder competencias debido a la introducción de nuevas tecnologías?

3.3 ¿Cómo cree que el notariado podría manejar la difusión de las herramientas digitales salvaguardando los principios fundamentales de la función que desempeña el notario?

3.4. ¿Puede la UINL desempeñar un papel de apoyo a los notariados del mundo ante la introducción de sistemas de digitalización de la actividad notarial?

4. NUEVAS COMPETENCIAS PARA LOS NOTARIOS

4.1 ¿Podrá la actividad de los notarios desarrollarse y aumentar sus ámbitos de actuación frente a las nuevas tecnologías?

4.2 ¿Cómo ve el futuro del papel de los notarios en una sociedad cada vez más digitalizada?